Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

431 ***Resolución del consejero de Educación y Universidad de 16 de enero de 2019 por la que se autoriza el traspaso de la titularidad del centro privado de educación infantil de primer ciclo CEI Mamá Osa, de Palma***

Hechos

1. Mediante la Orden del consejero de Educación y Universidad de 9 de febrero de 2004 (BOIB nº 24, de 19 de febrero) se autorizó la apertura y el funcionamiento del centro privado de educación preescolar Mamá Osa, de Palma, que, en consecuencia, quedó autorizado de la manera siguiente:

Código de centro: 07013012
Denominación genérica: centro de educación preescolar
Denominación específica: Mamá Osa
Titular: ANILABOT, SL
Domicilio: calle del Sergent Provisional, nº 5 y 7
Localidad: Palma
Municipio: Palma
Enseñanzas autorizadas: educación preescolar Capacidad: 5 unidades distribuidas de la manera siguiente:
0 a 1 años: 1 unidad y 8 plazas escolares
1 a 2 años: 2 unidades y 26 plazas escolares
2 a 3 años: 2 unidades y 32 plazas escolares

2. El 25 de septiembre de 2018 (NRE L13E53993/2018), tuvo entrada en la Consejería de Educación y Universidad una solicitud de modificación de la autorización del centro Mamá Osa, en la cual se solicitaba, por una parte, el traspaso de la titularidad de este centro, que hasta ahora era de ANILABOT, SL, y que pasaba a ser de Proyectos Josinga, SL. Al escrito se adjuntó la documentación que acreditaba este cambio de titularidad. Por otra parte, también se solicitaba el cambio de la denominación de la dirección del centro, ya que, en aplicación de la Ley de Memoria Histórica, la calle pasa de denominarse del Sergent Provisional a denominarse de Son Calbet.

3. El 14 de enero de 2019, la jefa del Servicio de Planificación Educativa emitió un informe favorable sobre el expediente de autorización del traspaso de la titularidad del centro privado de educación infantil de primer ciclo CEI Mamá Osa, de Palma. De acuerdo con la actualización de la normativa vigente: el Decreto 60/2008, de 2 de mayo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB nº 63, de 8 de mayo), modificado por el Decreto 78/2008, de 11 de julio (BOIB nº 100, de 19 de julio), se ha procedido a la actualización de las ratios de las unidades autorizadas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (BOE nº 159, de 4 de julio).

2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 106, de 4 de mayo), según la redacción fijada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE nº 295, de 10 de diciembre).

3. El Decreto 60/2008, de 2 de mayo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB nº 63, de 8 de mayo), modificado por el Decreto 78/2008, de 11 de julio (BOIB nº 100, de 19 de julio).

4. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE nº 52, de 16 de marzo), el cual establece en el artículo 36.2 que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

5. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 120, de 8 de agosto), modificado por el Decreto 1/2016, de 16 de febrero (BOIB nº 23, de 18 de febrero), y por el Decreto 11/2016, de 11 de mayo (BOIB nº 60, de 12 de mayo).

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/11/1025737

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros en fecha de 15 de enero de 2019, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar el traspaso de la titularidad del centro privado de educación infantil de primer ciclo CEI Mamá Osa, de Palma, que hasta ahora era de ANILABOT, SL, y que pasa a ser de Proyectos Josinga, SL.

2. Estimar la petición de cambio de la denominación de la dirección del CEI Mamá Osa, con el código de centro 07013012, que pasa a ser calle de Son Calbet, nº 7, de Palma.

3. Determinar que, como consecuencia de estas modificaciones, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07013012
Denominación genérica: centro privado de educación infantil de primer ciclo
Denominación específica: Mamá Osa
Titular: Proyectos Josinga, SL
Domicilio: calle de Son Calbet, nº 7, bajo
Localidad: Palma
Municipio: Palma
Enseñanzas autorizadas: Educación infantil de primer ciclo: 5 unidades, distribuidas de la manera siguiente:
0 a 1 años: 1 unidad y 7 plazas escolares
1 a 2 años: 2 unidades y 24 plazas escolares
2 a 3 años: 2 unidades y 36 plazas escolares

4. Comunicar esta Resolución al Departamento de Inspección Educativa y al Instituto para la Educación de la Primera Infancia (IEPI) de esta Consejería para su conocimiento.

5. Inscribir estas modificaciones en el Registro de centros docentes (RCD) de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros.

6. Recordar al centro mencionado que está obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando se tenga que modificar cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.

7. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 16 de gener de 2019

El consejero de Educación y Universidad
Martí X. March Cerdà

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/11/1025737